



CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •

FAQS: 022-01

MATERIA: Suplemento por cambio de capitales.

PLANTEAMIENTO:

En caso de suplemento por cambio de capitales de daños en los bienes, ¿Cómo se debe obtener la variación del nuevo capital, respecto a la situación anterior de la póliza en la compañía o la última situación informada al Consorcio vía Sistema SIR?

CONTESTACIÓN:

Respecto a la última situación informada al Consorcio vía Sistema SIR. En un futuro y pasado el periodo transitorio de comienzo, ambas informaciones deberían coincidir en cuanto todos los movimientos han de ser declarados o informados al sistema.